



# Resolución Jefatural

N° 1615-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 21 de octubre de 2024

## VISTOS:

El Informe N° 2293-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2109-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 78078-2024 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 115-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 12 de abril de 2021, se aprueba el "Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 14 de marzo de 2024, se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, cuyos artículos 30 y 39 respectivamente, señala que la *Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de determinar los costos académicos, no académicos y administrativos para las becas y créditos educativos que otorga el Programa, y de establecer el cronograma de pago de subvenciones y de desembolso de créditos educativos, mediante la Unidad de Subvenciones y Financiamiento responsable de evaluar y proponer los costos académicos, no académicos y administrativos para las becas y créditos educativos que otorga del Programa;*

Que, mediante la Carta N° 110-2024-OCE de fecha 02 de octubre de 2024, la Pontificia Universidad Católica del Perú remite información de los costos académicos

para el año fiscal 2024 por concepto de idioma extranjero, aplicables a los beneficiarios del Crédito 18;

Que, mediante el Informe N° 2293-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 16 de octubre de 2024, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus funciones consignadas en el Manual de Operaciones del Pronabec, luego de evaluar la información remitida por la IES, remite a la OAF la propuesta de costos académicos por concepto de idioma extranjero para el año fiscal 2024, aplicable a los beneficiarios del Crédito 18;

Que, al respecto se verifica que la información remitida por la IES se encuentra conforme a los compromisos asumidos por la IES para la ejecución de los desembolsos del Crédito 18 del PRONABEC;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 2109-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas considera viable determinar los costos académicos por concepto de idioma extranjero;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Determinar para el año fiscal 2024 los costos académicos por concepto de idioma extranjero de la Pontificia Universidad Católica del Perú, aplicable a los beneficiarios del Crédito 18, conforme al Anexo que forma parte integrante de la resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

## Anexo

**Concepto: Servicio de enseñanza**

Modalidad :Online y Presencial	Niveles	Frecuencia	Duración por ciclo	Horario	Costo por ciclo		Observación
					Público en	Beneficiario	
					General	Pregrado PUCP	
Inglés para jóvenes y adultos +14 Modalidad Online y Presencial	Inducción al Inglés	Diaria	1 ciclo en un mes	La disponibilidad de todas las frecuencias y horarios esta sujeta a la programación de cada sede	320	260	El descuento PUCP solo aplica desde el nivel Inducción al nivel intermedio. Alumnos matriculados.
	Inglés Básico	Diaria	1 ciclo en un mes	La disponibilidad de todas las frecuencias y horarios esta sujeta a la programación de cada sede	320	260	
	Inducción Básico-Intermedio - Avanzado y Proficiency C2	Diaria	1 ciclo en un mes	Horario Promocional	280	No aplica	
	Interdiario : Inducción-Básico-Intermedio	Interdiaria	1 ciclo en un mes	De lunes a jueves	S/ 330.00	S/ 270.00	
Inglés para jóvenes y adultos +14 Modalidad Autoestudio	Inducción al Inglés Básico	De lunes a jueves	1 mes	La disponibilidad de todas las frecuencias y horarios esta sujeta a la programación de cada sede	310	250	
	Básico Intermedio	Superintensiva (L-V)	1 mes	La disponibilidad de todas las frecuencias y horarios esta sujeta a la programación de cada sede	520	510	

**Concepto: Examen de categorización**

Examen de Categorización	Costo
Examen de clasificación	S/ 35.00

**Concepto: Costo de materiales de estudio**

<b>Material inglés Online</b>		
Ciclo	Público en general	Becario Pregrado PUCP
Empower A1	150	150
Empower A2	150	150
Empower B1	160	160
Empower B1+	160	160
Empower B2	180	180
Empower C1	180	180

<b>Material inglés físico</b>		
Ciclo	Público en general	Becario Pregrado PUCP
Empower A1	180	180
Empower A2	180	180
Empower B1	190	190
Empower B1+	190	190
Empower B2	210	210
Empower C1	210	210

<b>Programa Autoestudio</b>		
Ciclo	Público en general	Becario Pregrado PUCP
Evolve A1	175	175
Evolve A2	175	175
Evolve B1	185	185
Evolve B1+	205	205
Evolve B2	205	205
Evolve C1	240	240